



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

INDICE ACTA N° 1015E

1015E-01-021016 Banco Central de Chile – New Arrangements to Borrow (NAB) del Fondo Monetario Internacional – Memorandum N° 21 de la Gerencia de División Internacional.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA N° 1015E  
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE  
celebrada el miércoles 16 de octubre de 2002

---

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2002, siendo las 16,00 horas, se celebra la Sesión Extraordinaria N° 1015E del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y del Consejero señor Jorge Desormeaux Jiménez.

Asisten también los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;  
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;  
Gerente de División Internacional, don Esteban Jadresic Marinovic.

1015E-01-021016 – Banco Central de Chile – New Arrangements to Borrow (NAB) del Fondo Monetario Internacional – Memorándum N° 21 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional don Esteban Jadresic, se refiere al programa instaurado por el Fondo Monetario Internacional, denominado New Arrangements to Borrow (NAB), consistente en acuerdos crediticios entre dicho organismo internacional y diversos miembros e instituciones para proveerlo de recursos suplementarios que le permitan enfrentar adecuadamente situaciones de deterioro o amenaza a la estabilidad del sistema monetario internacional.

Luego de un análisis de distintas opciones efectuado por la Fiscalía y la División Internacional se ha concluido que el Banco Central de Chile podría participar a nombre propio en el NAB, mediante la apertura a dicho Fondo de la correspondiente línea de crédito.

El artículo 38 N° 5 de la Ley Orgánica Constitucional faculta al Banco Central de Chile para conceder créditos a instituciones financieras internacionales, cuando dichos créditos tengan por objeto facilitar el cumplimiento de sus objetivos, lo que se cumple plenamente en la especie, por cuanto esta operación contribuirá al normal desenvolvimiento de los pagos internacionales.

En conformidad a lo expuesto, señala el señor Jadresic que no existe inconveniente para que el Banco Central de Chile pueda otorgar este tipo de financiamiento a nombre propio, siempre que así lo exprese en la comunicación respectiva al Fondo Monetario Internacional.

El Consejo acuerda lo siguiente:

- a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 38 N° 5 de la Ley Orgánica Constitucional, abrir una línea de crédito a favor del Fondo Monetario Internacional, hasta por la suma de DEG 340 millones, para los efectos de participar en el programa de financiamiento denominado "New Arrangement to Borrow (NAB).

*M&W*





- b) Encomendar al señor Presidente que comunique al Fondo Monetario Internacional esta resolución, haciéndole presente el deseo de este Instituto de participar en el NAB, mediante la apertura de la línea de crédito ya indicada.
- c) Facultar al Sr. Gerente de División Internacional para que convenga, en representación del Banco Central de Chile, las condiciones y modalidades de la indicada línea de crédito, suscriba la documentación correspondiente y realice todas las demás gestiones que sean necesarias para dar debido cumplimiento a este Acuerdo.

No habiendo otro tema que tratar, se levanta la sesión a las 16,10 horas.

  
JORGE MARSHALL RIVERA  
Vicepresidente

  
CARLOS MASSAD ABUD  
Presidente

  
MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI  
Ministro de Fe

  
JORGE DESORMEAUX JIMENEZ  
Consejero

